

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 8772
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER19127

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	24	MÓVIL	03	LISANDRO VEGA CASTILLO
FECHA	03 de Noviembre de 2015	HORA	10:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 119 A No. 70 G - 18	ÁREA DIRECTA	0.01 Ha				
SECTOR CATASTRAL	Niza	POBLACIÓN ATENDIDA	5				
UPZ	24 – Niza	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	NIÑOS	0
LOCALIDAD	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0120LBRJ	OFICIO REMISORIOS	CR-22460				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ACLARACIONES:

Con respecto a su solicitud "Que el IDIGER ordene, con la mayor urgencia posible, la ejecución de los estudios y trabajos que se requieran para determinar las causas del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

*grave hundimiento que se ha venido presentando en los terrenos en los que fueron construidas las casas del Barrio Niza Antigua; para determinar y ejecutar las acciones técnicas y administrativas que se requieran”, nos permitimos informar, que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, dentro de las competencias estipuladas en el Decreto 173 de 2014 “Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración.”, las cuales rigen las actuaciones administrativas que en virtud del principio de legalidad desempeña esta entidad, se puede deducir, que no resulta ser procedente su solicitud, en el sentido de que la Ley no faculta a esta entidad para ordenar y/o ejecutar estudios de suelos, patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural, interacción suelo-estructura o similares, en infraestructura pública o privada, dado que en cumplimiento de sus funciones establecidas, **no tiene** dentro de sus obligaciones instaurarse como ente de control, debido a que según el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, da esta competencia a las Alcaldías Locales respecto de la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre derecho urbano, usos de suelo entre otros.*

De esta manera, atendiendo a los procedimientos adoptados por esta entidad, a partir de las competencias legalmente asignadas, el IDIGER realiza, entre otras funciones:

“Elaborar Diagnósticos técnicos, conforme al procedimiento de Asistencia Técnica, los cuales tienen como objeto definir la condición de riesgo de sectores específicos del Distrito Capital y recomendar las medidas y/o acciones inmediatas para su mitigación, mediante la realización de visitas técnicas de reconocimiento a solicitud de la comunidad, de las entidades del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias o por la ocurrencia de situaciones de emergencia, con el fin de proteger la vida de las personas y la infraestructura involucrada.”

De ahí que, como quiera que los diagnósticos técnicos obedecen a la apreciación subjetiva de un profesional que inspecciona un lugar específico ante una emergencia o solicitud – donde además de no tener como entidad administrativa facultades jurisdiccionales – se realizan observaciones y recomendaciones a tener en cuenta, motivo por el cual, no solamente pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, sino también, no se puede entrar a endilgar responsabilidad alguna, en especial, por no tener la potestad para ello. Estos diagnósticos técnicos, en ningún caso constituyen un dictamen pericial.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la verificación realizada por personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, se logró establecer que el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18 se localiza en la Manzana 07 - Lote 03 - Código de Sector 009109, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba (Ver Figura No. 1).

El Sector Catastral Niza Suba, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, por lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo. Por lo anterior para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER No. 2015ER19127, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de Noviembre de 2015, a la vivienda ubicada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba. En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles, construida en mampostería maciza de arcilla cocida sin confinamiento y cubierta tipo liviana sobre entramado de madera. La vivienda se construyó hace 48 años según información catastral (fecha anterior a la entrada en vigencia del Código de Construcciones Sismo-Resistentes de Junio de 1984 (Decreto 1400 de 1984)).

Al interior de la vivienda no se observan lesiones, sin embargo el propietario de la misma manifiesta, que la solicitud radica en lo evidenciado en otros inmuebles del sector.

En la parte exterior de esta vivienda, en el andén público, se presenta el hundimiento del mismo, sin embargo con base en la inspección visual no es posible determinar la causa real de la afectación

DI-8772

Página 3 de 9

BOGOTÁ
HUMANANA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

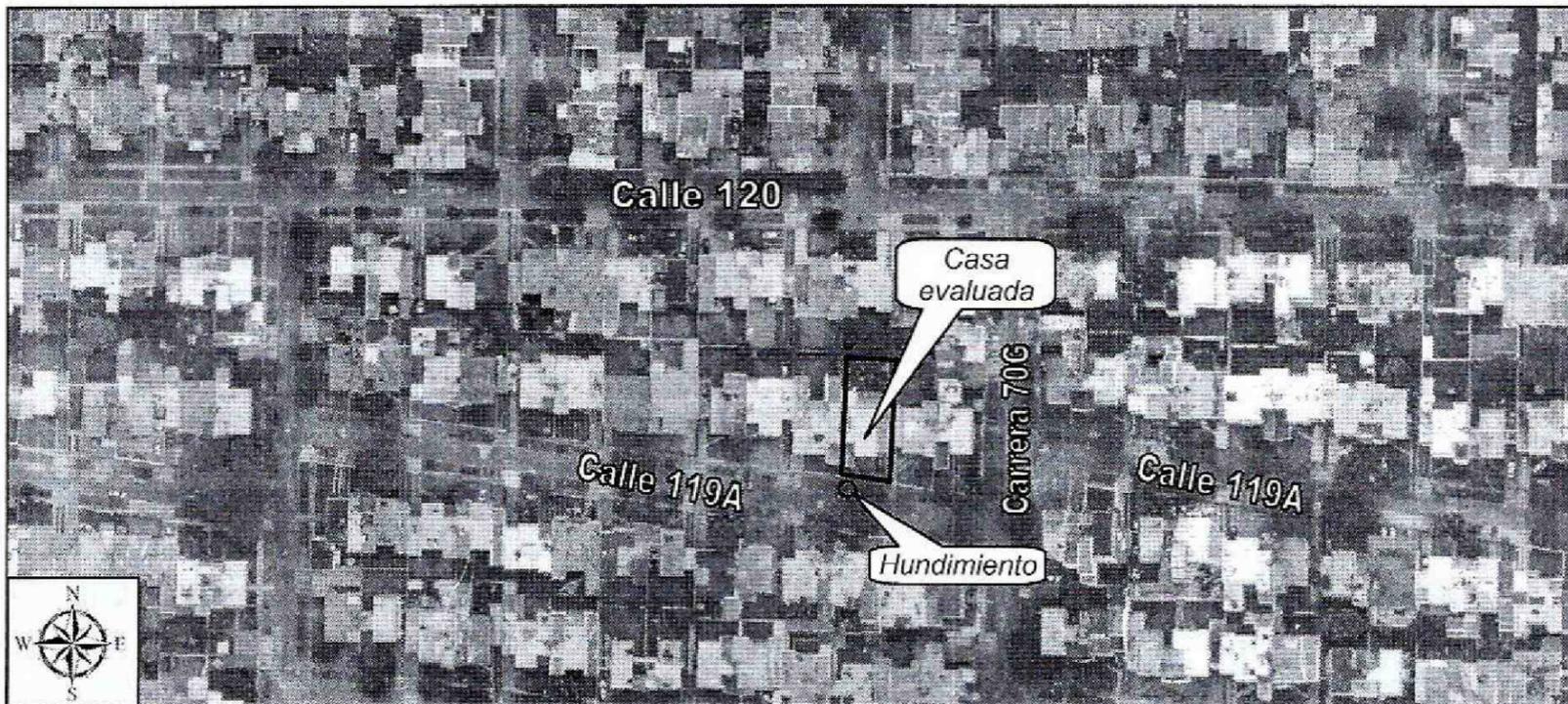
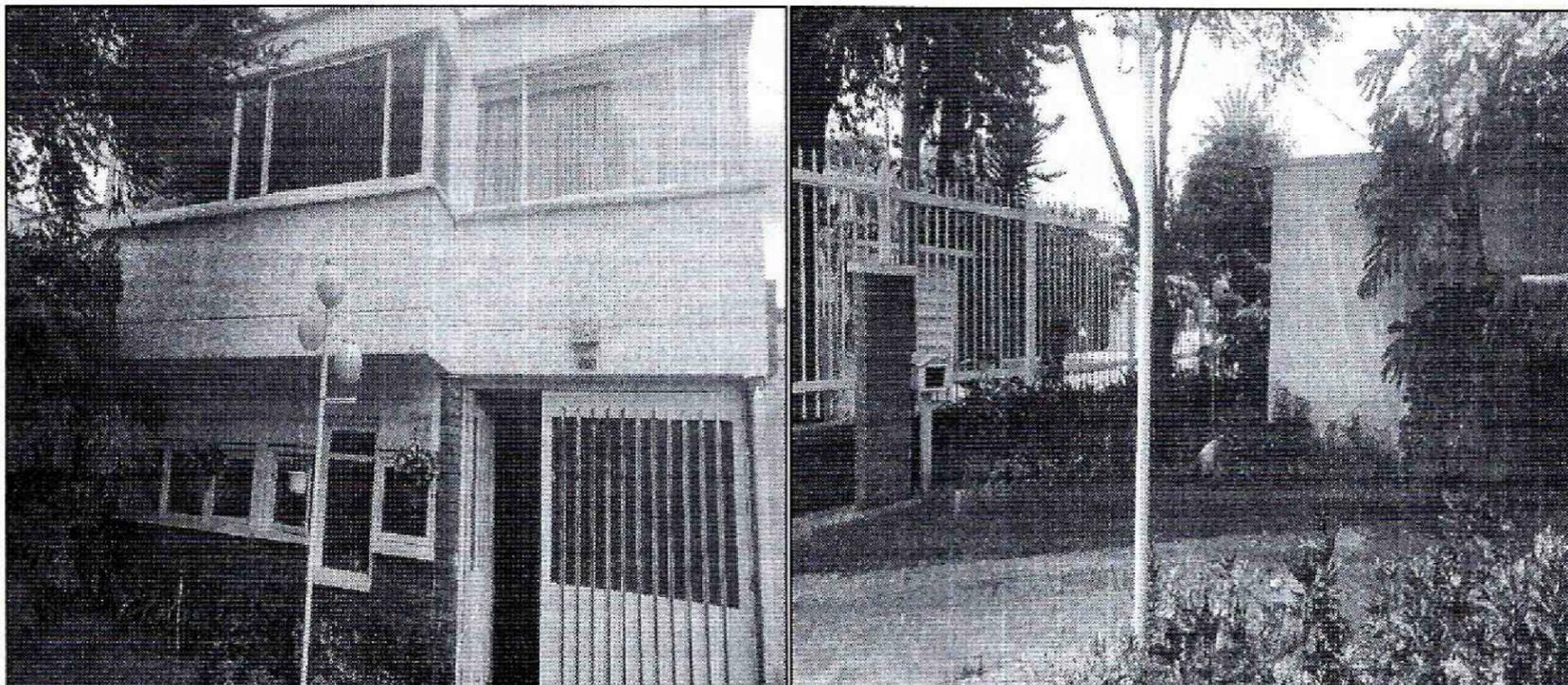


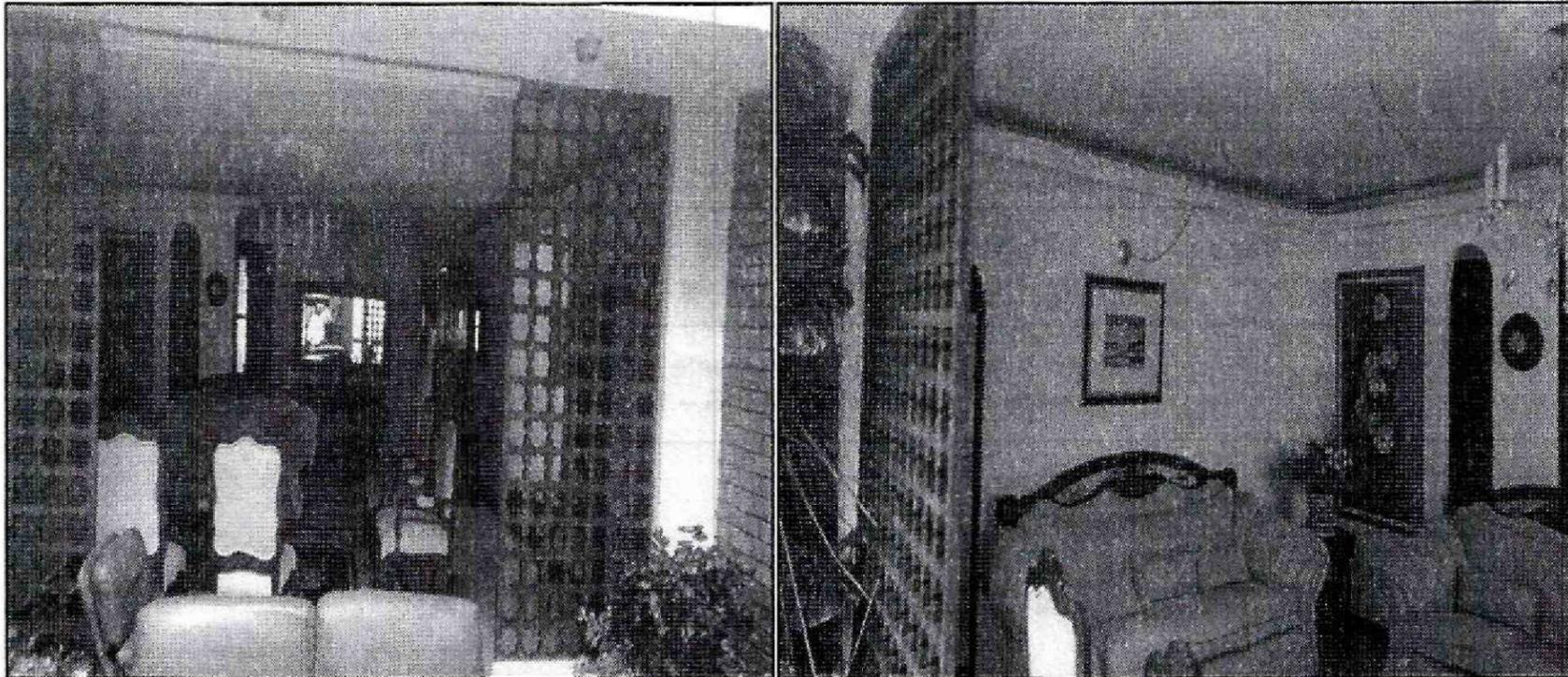
Figura 1. Localización del predio Calle 119 A No. 70 G - 18 del Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

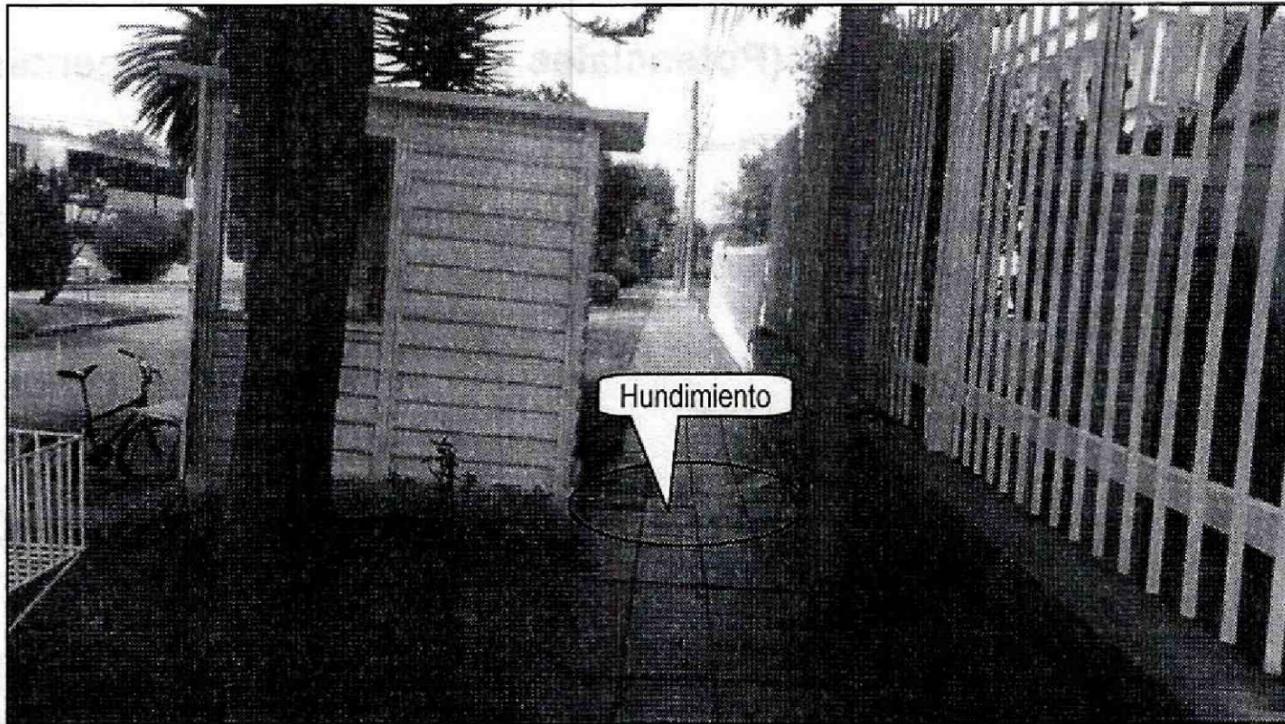


Fotografía 1 y 2. Fachada principal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 3 y 4. Vista del interior de la vivienda ubicada en la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, sin afectaciones



Fotografía 5. Vista del hundimiento en el andén sobre la Calle 119A colindante con la vivienda ubicada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

7. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Radicado IDIGER No. 2015ER19127 del 03/11/2015

No.	POSIBLE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Lisandro Vega Castillo	Calle 119 A No. 70 G – 18 Sector Catastral Niza Localidad de Suba	6	6	0	Sin afectaciones
2.	N/A	Andén sobre la Calle 119 A, frente a la vivienda Calle 119 A No. 70 G – 18	-	-	-	Hundimiento leve

P: Población A: Adultos M: Menores

8. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUÁL?	Hundimiento leve del andén sobre la Calle 119 A, frente a la vivienda Calle 119 A No. 70 G – 18
----	---	----	--------	---

9. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- Podría presentarse un avance de la afectación observada en el andén en caso de no establecer la causa detonante de la misma.

10. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la vivienda emplazada en la Calle 119 A No. 70 G - 18 en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba.
- Se dan las recomendaciones verbales al propietario del inmueble, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales del inmueble con base en lo observado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda. Del mismo modo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

11. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda que se localiza en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad.
- La funcionalidad del andén sobre la Calle 119 A, frente a la vivienda que se localiza en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida por el hundimiento leve evidenciado.
- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la vivienda emplazada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, las cuales eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible asegurar.

12. ADVERTENCIAS

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras) y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la vivienda.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Resagos y Cierre Cerradero</small></p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Las inspecciones realizadas por el IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones frente a trámites legales y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación de la vivienda, ni las causas reales de las lesiones evidenciadas, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis más preciso, el responsable y/o propietario del inmueble, deberá contratar los estudios respectivos que permitan obtener la causa detonante de las lesiones que se están presentando.

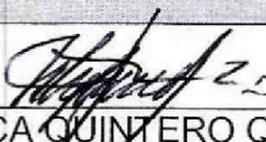
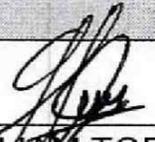
13. RECOMENDACIONES

- A los propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, realizar las labores de mantenimiento y/o reforzamiento que se requieran, para garantizar el comportamiento adecuado de la vivienda frente a cargas dinámicas y evitar así mismo, afectaciones por factores normales del uso. Lo anterior debido a la vetustez del inmueble y a la falta de cumplimiento de normas de sismo resistencia.
- A la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, realizar una revisión de las redes de acueducto y alcantarillado del sendero peatonal sobre la Calle 119 A, colindante con la vivienda emplazada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, con el fin de verificar si los hundimientos en el andén, descritos en el presente informe, se relacionan con filtraciones provenientes de las redes de alcantarillado cercanas, que posiblemente puedan estar vertiendo aguas al terreno del sector; de ser el caso desarrollar las reparaciones pertinentes que garanticen el adecuado funcionamiento de las mismas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- Se recomienda a los propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 119 A No. 70 G - 18, en el Sector Catastral Niza, de la Localidad de Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

14. APROBACIONES

14.1 Elaboró
 MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA INGENIERA CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN 25202143034 CND <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
14.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático